14/04/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

El Supremo refuerza el blindaje de la libertad de expresión

El derecho a la libertad de expresión, contemplado en el artículo 20 de la Constitución Española, goza de una **especial protección** como uno de los elementos básicos de una sociedad democrática. El Tribunal Supremo vuelve a recordarlo en una reciente sentencia en la que desestima el recurso de casación contra una resolución de la Audiencia Provincial de Madrid, que confirmó la resolución de un Juzgado de Primera Instancia: la exposición, en televisión, de momentos de la vida privada de una persona **no vulneran el derecho a la intimidad siempre y cuando exista un interés social** y no se utilicen expresiones injuriosas o innecesarias.

En este caso, la demanda fue interpuesta por una mujer que consideraba que habían sido vulnerados sus derechos fundamentales al **honor e intimidad personal**, al haber sido divulgadas en televisión secuencias de su vida privada. La recurrente, una persona famosa en el mundo de la prensa rosa, **demandó al canal de televisión, Telecinco**; a la directora del espacio en

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |